



Informal

Contumazá, 29 de noviembre, 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220-2022-GM/MPCTZA

**VISTOS:** El Informe N° 304-2022-MPC/GAF de 29 de noviembre de 2022 del gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 1304-2022/MPC/JL de 28 de noviembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales que contiene la solicitud de **Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR “Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”;**

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de **“Modificación Anual de Contrataciones”** contemplado en el inciso a) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), brindan atribuciones para elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de una respectiva entidad.

En virtud a lo indicado, el 12 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA.

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: *“6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones” “6.3. La entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. [...] se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación [...]” “6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, [...], que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”, y,*

En la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, el numeral 7.5 de la sección VII-Disposiciones Específicas establece: *“7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades” “7.5.2. [...] en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión [...]” “7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado[...]”.*

Ahora bien, el 12 de mayo de 2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante informen° 1658-2022-MPC/SLTM/GDUR solicitó contratación de una persona natural o jurídica para la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la IOARR: “Renovación de Puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el Río Guayomayo en Localidad El Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca”.

El 21 de noviembre de 2022, la unidad de Logística y Servicios Generales, mediante el Informe Técnico N° 094-2022-MPC/JL informa del estudio de mercado y solicitó aprobación de certificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*  
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”  
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

presupuestal. Dicha aprobación se realizó el 28 de noviembre de 2022, por el monto de S/ 79 976,86 (setenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 86/100 soles) bajo la Nota N° 0000001521.

Posterior a ello, el 28 de noviembre de 2022, La unidad de Logística y Servicios Generales, informó mediante el informe n° 1304-2022/MPC/JL que la Municipalidad Provincial de Contumazá convocará un procedimiento de selección denominado: **Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR "Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca"**; tal como sigue:

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA OBRAS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RÍO GUAYOMAYO EN LA LOCALIDAD DEL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	SERVICIO	1	S/ 79 976,66 (setecientos nueve mil novecientos setenta y seis con 66/100 soles)



Fuente de Información: Informe N° 1304-2022/MPC/JL

Finalmente, el 29 de noviembre de 2022, el gerente de Administración y Finanzas presenta a la Gerencia Municipal el informe n° 304-2022-MPC/GAF, mediante el cual consignó: "[...] solicito se sirva incorporar al plan anual de contrataciones, a través de acto administrativo, [...]"

Que, en razón de lo expuesto, y cumpliendo de acuerdo a ley y normativa, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al año fiscal 2022, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección, misma que fue descrita en la presente resolución.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía n.° 125-2020-MPC y demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DÉCIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES<sup>1</sup> de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año fiscal 2022 a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:**

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA OBRAS	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IOARR "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL CA 1414, SOBRE EL RÍO GUAYOMAYO EN LA LOCALIDAD DEL GUAYO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	SERVICIO	1	S/ 79 976,66 (setecientos nueve mil novecientos setenta y seis con 66/100 soles)



<sup>1</sup> Que, la referida solicitud de la modificación del Plan Anual de Contrataciones corresponde a la DÉCIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN, documentación que ha sido validada por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el informe n° 304-2022-MPC/GAF.

